

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
Pabellón del Centenario y su Entorno
1º Ronda de Consultas

PREGUNTA N°1

En relación al punto 1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Donde establece el requisito para los matriculados con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios de la Sociedad Central de Arquitectos, con un año de antigüedad como mínimo.

Según lo establece el reglamento de concursos de FADEA en su Capítulo I.- NORMAS GENERALES Art. 4, punto 4: "Las Bases señalan las exigencias detalladas en este Reglamento colocando a todos los participantes en iguales condiciones de competencia."

Por otra parte en el mismo capítulo el Art 5 establece que: "A su vez los concursos serán abiertos a todos los arquitectos habilitados para el ejercicio de la profesión, asociados o matriculados a una Entidad adherida y con jurisdicción alcanzada de acuerdo a la escala del Concurso."

Entendemos que este requisito no cumple con el Reglamento de concursos de FADEA Creando una diferenciación entre "los arquitectos habilitados para el ejercicio de la profesión, asociados o matriculados a una Entidad adherida" respecto a otro asociado a otra entidad adherida a FADEA que no requiere el año de antigüedad.

RESPUESTA N°1

SCA es la institución miembro de FADEA para la Ciudad de Buenos Aires y para conservar la equidad con los socios que siempre acompañaron a la institución en esa condición de Socios Activos y luego Vitalicios, en la Sesión N°45 del 6/11/2013 la Comisión Directiva de la SCA, estableció el año de antigüedad para la participación de los concursos a Nuevos Socios. Desde hace cinco años se ha incorporado sistemáticamente a las bases de los múltiples Concursos realizados y éste no fue la excepción.

PREGUNTA N°2

¿Se podría aumentar la documentación de relevamiento del área a intervenir como del edificio correspondiente al pabellón del Centenario para su mejor interpretación?

¿Existiría la posibilidad de transmitir vía streaming o subir un video de la disertación del Arq. Eduardo Bekinschtein del día martes 26 -02 para que todos los participantes tengan acceso a la misma?

RESPUESTA N°2

Se hace saber que respecto a la documentación relativa al Pabellón del Centenario reflejada en el Punto 2.3: Síntesis histórica, ANEXO C: Fotografías del predio y Anexo J: Valor Patrimonial, donde se adjunta la ficha del Pabellón como edificio de valor patrimonial, otorga suficiente información para su entendimiento, sin posibilidad de ampliación. El concurso propone un trabajo en el cual se aborde el predio a través de una concepción urbana. Por lo tanto, se sugiere trabajar en la implantación y en el entorno del edificio. La puesta en valor del mismo será tarea de la autoridad competente correspondiente.

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
Pabellón del Centenario y su Entorno
1º Ronda de Consultas

La charla realizada el día 26 de Febrero, a cargo del Arq. Daniel Silberfaden, será subida a la página de la Sociedad Central de Arquitectos como video en los próximos días.

PREGUNTA N°3

Con respecto al ítem 2.1.1 PROGRAMA INDICATIVO de las Bases del concurso, donde se hace mención de – “Proponer una integración adecuada del espacio público con el entorno mediato e inmediato, con el objeto de asegurar la accesibilidad y la conectividad del entorno circundante con el desarrollo urbano previsto en la pieza, y todas aquellas obras necesarias que garanticen la integración urbana del emprendimiento, así como respecto a las condiciones paisajísticas de entrega del 65% de la superficie total para uso y utilidad pública transferible al dominio de la Ciudad”. Consideramos oportuno conocer: ¿Qué grado de operación física es factible realizar en el predio lindante al polígono de intervención, perteneciente al Regimiento de Infantería N°1 Patricios?

Con respecto al ítem 2.4 CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO de las bases del concurso, donde se hace mención de –“El área de intervención posee una ubicación estratégica. La continuidad y permanencia de algunos usos, la incorporación de otros y la desafectación definitiva de algunas de estas áreas transformará la zona permitiendo la integración del predio al entorno urbano existente. La propuesta deberá integrar todos estos determinantes, a partir de interpretar las condiciones actuales y su transformación en el tiempo, contemplando un plan por etapas que incluya las formas de implementación específicas para la propuesta”. Consideramos oportuno conocer: ¿Qué grado de alteración, re funcionalización y o desafectación admiten los edificios que constituyen el Regimiento de Infantería N°1 Patricios? Con respecto a la medianera actualmente materializada ¿Se considera necesario mantener dicho límite físico?

RESPUESTA N°3

El Concurso tiene un perímetro delimitado de superficie de intervención proyectual y otro perímetro más amplio de opinión y aporte de Ideas.. Queda a criterio del proyectista de brindar propuestas para este sitio.

Cualquier decisión sobre edificio que no se encuentre afectado al polígono de intervención proyectual del concurso, queda a criterio del proyectista.

No se considera necesaria la actual medianera.

PREGUNTA N°4

Soy empleado del GCBA en otra repartición que nada tuvo que ver con la elaboración de las Bases; ¿Puedo participar?

RESPUESTA N°4

Ver artículo 1.4.2 2) de las presentes bases: “No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del AABE, o Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA (sea en

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
Pabellón del Centenario y su Entorno
1º Ronda de Consultas

carácter de empleado o personal contratado), en los últimos 6 meses, ni en la actualidad. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores o hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases."

PREGUNTAS Nº5

- 1) ¿Cómo debe considerarse el límite del predio del concurso con el lote vecino perteneciente al Regimiento Patricios? ¿Cómo eje medianero?
- 2) ¿Es computable la superficie perteneciente al primer y segundo retiro?
- 3) ¿Es posible contar con un corte longitudinal o en su defecto conocer la altura de la traza ferroviaria lindera?
- 4) ¿Es posible contar con un modelo 3d del Pabellón Centenario?
- 5) El actual Pabellón Centenario ¿debe quedar incorporado dentro de una parcela nueva?

RESPUESTAS Nº5

- 1) Referirse al punto 2.2 Área de emplazamiento, donde se delimita el polígono de intervención. Es una línea que delimita el área de intervención de los participantes para el objetivo del presente Concurso. No es un eje medianero. Quedará a criterio del proyectista
 - 2) Es computable
 - 3) No es posible. La información recabada y aportada por el Ministerio de Transporte se encuentra en el Anexo K y Anexo L
 - 4) No es posible, dentro de la documentación entregada en las bases se encuentra la ficha del Pabellón que cuenta con la información necesaria.
 - 5) El Pabellón del Centenario está dentro del Área del Concurso, no así dentro de la parcela que surge de la LEY Nº 6044
-

PREGUNTA Nº6

- 1) Es requisito necesario que el titular o los titulares sean socios de la SCA? ¿Aunque estén matriculados en provincia?
- 2) ¿Se pueden abrir calles internas vehiculares para acceder a las nuevas parcelas?

RESPUESTA Nº6

- 1) El requisito es necesario únicamente para profesionales con domicilio laboral en Ciudad de Buenos Aires.
- 2) Queda a criterio del proyectista.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2019
La Asesoría